



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°020-2021-GM-MPC

Cañete, 10 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 001-2021-GDUR-MDC, de fecha 15 de enero de 2021, Informe N°048-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 27 de enero de 2021, Informe N° 0253-2021-FIAG-GODUR-MPC, Memorandum N°513-2021-GPPI-MPC, de fecha 02 de marzo de 2021, Informe N°274-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 03 de marzo de 2021 y el Informe Legal N°089-2021-GAJ-MPC, de fecha 08 de marzo de 2021, sobre aprobación del expediente técnico denominado “Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la localidad de Calango-districto de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2278820 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, se desarrolle en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

.../ /





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N°020-2021-GM-MPC

Que, mediante Oficio N°001-2021-GDUR-MDC, de fecha 15 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la municipalidad distrital de Calango, remite el expediente actualizado del proyecto denominado “Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la localidad de Calango-Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima” incluyendo el costo del plan COVID-19;

Que, mediante el Informe N°048-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 27 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, luego de la evaluación, remite a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la localidad de Calango-Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2278820, para su aprobación a nivel de ejecución;

Que, a través del Informe N° 0253-2021-FIG-GODUR de fecha 01 de marzo de 2021, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural solicita la disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información este respecto para el proyecto denominado “Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la localidad de Calango-Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2278820, para su aprobación a nivel de ejecución;

Que, mediante Memorándum N°513-2021-GPPTI-MPC, de fecha 02 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, luego de revisar el Informe N° 0253-2021-FIG-GODUR-MPC, manifiesta que lo solicitado ha sido incorporado dentro del presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 249,991.05 (Doscientos Cuarenta y Nueve mil novecientos noventa y uno con 05/100 Soles);

Que, con Informe N°274-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los informes de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y el Formato N° 08-A Registro de la Fase de Ejecución, da la conformidad técnica, y solicita se apruebe a nivel de ejecución el expediente técnico denominada “Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la localidad de Calango-Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2278820, con un presupuesto de financiamiento de S/ 249,991.05 (Doscientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y uno con 05/100 Soles); con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de contrata;

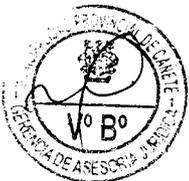
Que, mediante Informe Legal N°089-2021-GAJ-MPC, de fecha 08 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar los documentos que anteceden la aprobación, presentado por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, concluye que, es *procedente* aprobar el Expediente Técnico antes mencionado, a nivel de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, de la obra denominada “Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la localidad de Calango-Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2278820, con un Presupuesto de financiamiento de S/ 249,991.05 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y uno con 05/100 soles); con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de contrata; siendo la estructura de presupuesto como sigue:

...///





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N°020-2021-GM-MPC

COSTO DIRECTO	S/	192.597.10
GASTO GENERALES (10%)	S/	9,629.86
UTILIDAD (5%)	S/	9,629.86
SUB TOTAL	S/	211,856.82
IGV 18%	S/	38,134.23
Presupuesto Total	S/	249,991.04

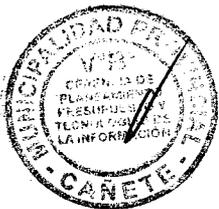
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ejecución de la Obra “Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la localidad de Calango-Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2278820, con un presupuesto de financiamiento de S/ 249,991.05 (Doscientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y uno con 05/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



F. M. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LEÓNIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL